

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11636.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-512-H-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora HUILLIQUEO ANTONIA, DNI. N° 9.999.407, con domicilio en la calle Hua Hum N° 1440 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3572-0000, Partida N° 0040473.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente atraviesa una crítica situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 204/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2009, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora HUILLIQUEO ANTONIA, D.N.I. N° 9.999.407, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3572-0000, Partida N° 0040473.-

**ARTICULO 2°):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

